

=====  
LA RIOJA HACIA EL IV CENTENARIO  
=====

ORDENANZA Nro. 1841  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa la adquisicion de: 4.210 toneladas de mezcla arena asfalto y 75,12 toneladas de Riego de Liga E.R. 1.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.